REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO la Resolución N° 433/15 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Diego Martín SEJAS aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. María Eugenia STEFANONI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Propuesta para una mejora en la gestión y gobierno de las tecnologías de la información y comunicación en empresas públicas mendocinas", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Alejandro VAZQUEZ, el Mg. Juan Alberto IGLESIAS y la Dra. Lucía Inés BROTTIER, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y el Mg. Roberto MEDICI y el Mg. Héctor SMUD, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

REGISTRADO

PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis "Propuesta para una mejora en la gestión y gobierno de las tecnologías de la información y comunicación en empresas públicas mendocinas" presentada por el Lic. Diego Martín SEJAS, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Alejandro VAZQUEZ, Mg. Juan Alberto IGLESIAS y Dra. Lucía Inés BROTTIER.

Miembro Suplente: Mg. Roberto MEDICI y Mg. Héctor SMUD.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 582/2016

UTN
SCTYP
f.c.r.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior